



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120210036800**

De la liquidación del crédito allegada por el extremo demandante (fls. 63-65), por Secretaría córrase traslado en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso.

El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría (fl. 67), en la suma de \$134.850, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 097 de fecha 11 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**